

AL DESPACHO de la señora Juez, pasa la presente diligencia informando que no fue posible instalar la audiencia programada dentro del presente asunto para el 12 de febrero de los corrientes, por razón de la suspensión de términos y cierre de los Despachos Judiciales de la ciudad de Bucaramanga ordenado mediante resoluciones CSJSAR24-120 y RESOLUCIÓN CSJSAR24-121 expedidas por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander de fechas 11 de febrero de 2024 y 12 del mismo mes y año. Sírvese proveer. Bucaramanga, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

[Firma manuscrita]

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO – 295-I

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone convocar a las partes y a sus apoderados a la celebración de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, diligencia que se realizara el día **SEIS (06) MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** a las **DOS DE LA TARDE (2:00 PM)**, a través de la plataforma LIFE SIZE tal y como lo habilita el artículo 7 de la ley 2213 de 2022.

Se les solicita a las partes que, en el término de 5 días, informen al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones de correo electrónico actuales, que deberán coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados y sus números telefónicos de contacto, con el fin de remitir el link por donde se llevará cabo la audiencia virtual y demás aspectos tendientes a la materialización de la misma.

NOTIFIQUESE

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 20 DE FEBRERO DE 2024. LA SECRETARIA. FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **175c6a729b6a4d06e93366367f883e91c4ddbbf78cc11d3fe7b84644eb64fb3b**

Documento generado en 19/02/2024 04:07:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>